

A LA ATENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR DE LA GOMERA

D. Guzmán Correa Marichal, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Insular Mixto durante la legislatura 2023-2027 del Cabildo Insular de La Gomera, y D. Aarón Rodríguez Ramos, ambos consejeros de Iniciativa por La Gomera (IxLG) presentan la siguiente MOCIÓN para su tratamiento en la Comisión Informativa del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes para debate y aprobación, si procede, de acuerdo a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la Educación está consagrado como uno de los pilares del Estado del Bienestar, tal como reconoce el artículo 27 de la Constitución. El sistema educativo forma parte de la vida de la ciudadanía desde las etapas no obligatorias: escolarización temprana (0 – 3), pasando por la Educación Infantil (3 – 6); hasta las etapas obligatorias (Primaria y Secundaria) y culminando muchas veces en las etapas postobligatorias, a través de la formación en Ciclos Formativos, Bachillerato o la propia Universidad. Su extensión y democratización a toda la población supuso que en el Estado español las cifras de analfabetismo de 40% en la década de 1960, se haya reducido prácticamente a un 0%.

Sin embargo, los cambios constantes en la legislación educativa en el ámbito estatal han puesto de manifiesto la incapacidad de tomarse la educación como un asunto de Estado y ha entrado en el debate de la confrontación política.

A pesar de esto, toda la legislación educativa desde los años 70 ha mantenido una figura importante de las comunidades educativas como órganos de participación que es la figura del Consejo Escolar. Para ello se hace importante comprender el concepto de comunidad educativa, la legislación reconoce como un derecho de los padres y las madres, el resto de sectores implicados, que participen en la vida escolar, cooperen en sus actividades y ejerzan funciones de seguimiento. La comunidad educativa está formada por alumnado, profesorado, madres y padres, personal de administración y servicios y ayuntamientos. Todos ellos, representados en los Consejos Escolares de los distintos centros educativos.

Los Consejos Escolares se crearon como órganos de participación según reza el Artículo 27.3 de la Constitución como garantía del “derecho de todos a la educación”.

El texto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE) articuló la participación en educación con la creación de los Consejos Escolares a todos los niveles del sistema, desde el Estado hasta el de cada Centro, pasando por las

Comunidades Autónomas, zonas territoriales y municipios.

Así y dando continuidad al texto legal, en Canarias se publicó la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares. En dicha ley se recogía la obligatoriedad del establecimiento de Consejos Escolares Municipales, como un instrumento de participación de los sectores afectados en la gestión educativa. Sin embargo, la realidad es que casi 40 años después en toda Canarias se ha incumplido con esta legislación y, en el caso de La Gomera, prácticamente todos los municipios siguen sin constituir los Consejos Escolares Municipales que mandata la ley canaria.

La Ley Canaria de Educación no Universitaria obliga nuevamente a la constitución de Consejos Escolares municipales como un impulso para la creación de estos órganos de participación social de las personas y grupos que representan a la comunidad educativa. El informe del Consejo Escolar de Canarias de 2014 ponía de manifiesto que se había incumplido con la norma y que la constitución y viabilidad dependían de la voluntad política del Ayuntamiento en cuestión, de la asunción o no de la necesidad, la importancia y el derecho de la participación social en un tema trascendente como es la educación.

Entre las recomendaciones que estableció el Consejo Escolar de Canarias está que se asuma como elemento fundamental de todas las administraciones locales que el papel de educador trasciende a la familia y que el municipio puede ser un importante agente educador. Además, se invitó a *“que se tome conciencia de que la educación, su desarrollo y sus resultados, están íntimamente ligados a otros ámbitos sociales, económicos y personales como el civismo, la seguridad, la salud, el empleo, el desarrollo, etc.”* Asimismo, las propias recomendaciones destacan que la educación va más allá del propio ámbito educativo formal y vital y, que puede abarcar un amplio periodo de nuestra existencia como personas, debiéndose promover actividades formativas, organizadas y grupales, tanto en la población infantil, como juvenil y adulta.

Si tenemos en cuenta a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) los Consejos Escolares Municipales pueden ser foros de debate y resolución de conflictos teniendo en cuenta que en él se integran todos los colectivos sociales implicados o interesados en la función educadora. Además, pueden definirse estrategias y políticas educativas municipales, así como puede constituirse como un órgano donde se discuta sobre la idoneidad de las actividades extraescolares, así como puede contribuir a reforzar y unir los lazos identitarios municipales.

El artículo 36.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 10 Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares determina que los Cabildos Insulares prestarán la asistencia y apoyo necesarios a los municipios para el ejercicio de las competencias de los ayuntamientos.

Considerando la obligatoriedad de la creación de los Consejos Escolares Municipales según la legislación canaria y además la importancia de establecer estos mecanismos de participación de acuerdo a una realidad de centros escolares dispersos y diversos en toda la geografía insular que requieren tener medios adecuados para la representación de sus intereses, teniendo en cuenta que hablamos de distintas comunidades educativas

constituidas en escuelas unitarias o rurales, centros de enseñanza infantil y primaria, institutos de educación secundaria (incluyendo formación profesional) y también centros de educación obligatoria.

Por su parte, la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, ya en su exposición de motivos avanza que el sistema educativo reconoce la importancia y la necesidad de promover la participación social y la cooperación institucional para lograr los objetivos propuestos en la ley.

El artículo 4 de la norma autonómica configura el sistema educativo canario como un sistema que promueva la cultura democrática y basado en la participación de toda la sociedad, en la corresponsabilidad de todas las instituciones y en la participación de todos los sectores educativos en los centros, tanto en su gestión y organización como en la aportación y colaboración en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En cuanto al papel de las entidades locales, el artículo 15 apunta que el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley.

El informe del Consejo Escolar de Canarias (CEC) “La participación social en educación: los consejos escolares en Canarias” del año 2011 abordó la necesidad y oportunidad de crear consejos escolares en el ámbito de la isla. En este sentido, otros Cabildos como el de Fuerteventura, han creado Consejos Escolares de carácter insular que permiten canalizar las demandas educativas con una cohesión territorial y social a nivel insular, dando apoyo además en su actividad y desarrollo a los órganos de este tipo a nivel municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del Pleno del Cabildo Insular de La Gomera la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1) El Cabildo Insular de La Gomera convocará una reunión con todos los representantes de los municipios de la isla para animar la constitución de Consejos Escolares Municipales, ofreciendo posteriormente la cooperación, asistencia y apoyo técnico que sea necesario para los ayuntamientos.

- 2) El Cabildo Insular de La Gomera creará el Consejo Escolar Insular con el objetivo de garantizar la participación social y democrática de todas las personas representantes de las comunidades educativas de los centros educativos de la isla.

En La Gomera, a 16 de mayo de 2024

Aarón Rodríguez Ramos

Domingo Guzmán Correa Marichal